

La ineficiente e ilusa legislación antielusiva peruana

OPINIÓN



MAX SCHWARZ

Profesor - Universidad de Lima

Con la reciente publicación del DS 145-2019-EF como reglamento de la ley antielusiva, la elusión, tal como está planteada en el Perú se vuelve

discrecional (expuesta al juicio del mejor parecer de la entidad tributaria), marca un matiz inconstitucional (rompe derechos civiles y económicos elementales de personas naturales y jurídicas) y se expresa como poco promotora de una necesaria inclusión financiera que aún no tenemos.

Si lo que se quiere es recaudar más con esta legislación no van a lograrlo y si realmente quieren hacer un cambio, deberían concentrarse en especificar mejor los vacíos legales para definir el marco de acción tributario de la gerencia para asegurar no caer en el delito de evasión fiscal, y no estar construyendo



fantasmas en operaciones cuyo carácter elusivo en el mal sentido de la palabra es claramente discutible y genera sospechas de elusión en operaciones que solo corresponden a un necesario planeamiento tributario, que protege a las organizacio-

nes de pagos innecesarios que se incurren en espacios donde la ley no ha especificado carga alguna.

Se requiere cerrar la discrecionalidad e identificar oportunidades claras de precisión de marcos de acción que permitan orientar ciertamente a las gerencias en su forma de actuar frente al tema tributario. Las políticas tributarias deben ser promotoras y no coercitivas ni fiscalizadoras con candados donde se intenta incluir responsabilidades directivas sobre la propia acción gerencial de las empresas que lo único que van a promover es una informalidad mayor a la que ya tenemos. Si el fondo del asunto es la tributación,

entonces hay que tratar el tema desde sus raíces más profundas.

El problema de la tributación en el Perú es que se sustenta en una reducida base tributaria formal de pocas compañías que son aplastadas por el regulador en lugar de concentrarse en una necesaria ampliación de la base tributaria. Se trata de un sistema perverso basado en la facilidad de cobranza y no en la necesidad de promover una formalización personal y empresarial donde sea atractivo tributar. Eso no va a cambiar hasta que no racionalicemos la manera de gestionar los negocios con la inclusión necesaria de un gobierno digital que elimine la actual burocracia, reduzca la costosa tramitología, baje los costos y permita eliminar la posibilidad de corrupción en el sistema.